

de este pueblo por concernir a sus intereses
hacian el de bñ de la Corporacion acaudalada por una
similitud acaudalada a lo solicitado, disponiendo
valles al padre general de vecinos lo que
tome base del presupuesto y dandole lo que
hiciera que fuese de este acaudalado.

Se acuerda el pago a los empleados del Ayuntamiento por
el cuarto trimestre de 1887 a '88; el primer trimestre
de la anualidad de 1887 a la Gaceta Legislativa
del Ministerio de Fomento.

Para lectura a los pagos hechos por vecinos de quin-
tos importantes, la suma de noventa y ocho pe-
setos, según cuatro recibos propios, conceptos de
papel sellado y de banco, pidiendo, pago
del Ballador por el Sr. D. Juan y reconocimien-
tos practicados por el Sr. D. Juan y reconocimien-
tos por D. Diego Canales Rubio, la Corporacion que
en dichos acuerdos aprobados en todos sus
partes lo referido pago hecho como sustitucion
por el Ayuntamiento Municipal, y que desde
luego se reintegre este por medio del oportu-
no libramiento de salida con cargo al art.
6.º del cap. 1.º del presupuesto Municipal
vigente debiendo certificarse este particular
por el referido libramiento.

Tambien se acuerda que lo cuenta justificada
por formacion del Ayuntamiento Municipal en 1887
a '88 e importante la suma de cuarenta y se-
te pesos se pague con cargo al art. 10 del cap.
1.º del presupuesto Municipal vigente debien-
do certificarse este particular por el regular
libramiento.

Que se pague al Sr. D. Segundo Candel un
por el cuarto trimestre de 1887 a '88.

